



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 001/2010

á, 04 de enero de 2010

**VISTOS:**

La Renuncia presentada ante el Concejo Municipal en fecha 04 de enero del 2010 por parte del Sr. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez a su cargo de máxima autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades entre otros aspectos contempla en su Artículo 12, Numeral 2, que el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal y constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones la de elegir cuando corresponda, al Alcalde Municipal conforme a lo establecido en los Artículos 200 y 201 de la Constitución Política del Estado (Actualmente abrogada por la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional promulgada en fecha 07/02/2009, pero coincidente con la misma).

Que, la misma Ley de Municipalidades establece en el mismo Artículo 12, Numeral 47, que en caso de renuncia, por cualquier motivo o impedimento definitivo del Alcalde Municipal el Concejo Municipal elegirá al nuevo alcalde de entre sus miembros en ejercicio.

Que, la Ley N° 4021 Transitoria del Régimen Electoral promulgada en fecha 14 de abril del 2009, establece en su Artículo 27, Numeral 10, que en caso de renuncia, los Prefectos serán reemplazados por el Secretario General de la Prefectura y los Alcaldes Municipales serán reemplazados aplicando los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades.

Que, de acuerdo al contenido textual del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra referente a elección del Alcalde Municipal, tan solo se cuenta con el procedimiento establecido para la conformación de las nuevas autoridades, tanto del Concejo como del propio representante del Ejecutivo Municipal, tal cual lo establece su Artículo 6 inciso c) que una vez posesionada la nueva Directiva Ad- Hoc, por el Presidente de la Directiva Ad- Hoc, el Concejo en la misma Sesión, cuando corresponda, por mayoría absoluta de votos válidos del total de miembros del Concejo, procederá a elegir al Alcalde Municipal, conforme a la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y las demás normas en vigencia.

Que, al existir vacío legal tanto sustantivo como de procedimientos para la elección de un nuevo Alcalde Municipal que ocupe interina o transitoriamente dicho cargo hasta que se realicen las elecciones municipales programadas por ley para el próximo 4 de abril del presente año 2010, corresponde que el Concejo Municipal disponga la aplicación de manera análoga, a los fines de elegir al Alcalde que reemplace al renunciante, para lo cual se dispuso conforme a la normativa legal, proceder a la elección entre los Concejales en ejercicio.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 2028 de Municipalidades y su Reglamento Interno, en sesión de fecha 4 de enero de 2010, dicta la presente.

**RESOLUCION**

Artículo Primero.- Se designa como Alcaldesa del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, a la ciudadana ANA MARIA ENCINA LANDIVAR con Cédula de Identidad N° 1539086 SC., al haber sido elegida con ocho votos entre los miembros de este Órgano Deliberante.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Cordero  
CONCEJALA SECRETARIA



Hugo Enrique Landivar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE